

Quito, 23 de febrero del 2007

Escaneado
27-02-07
que

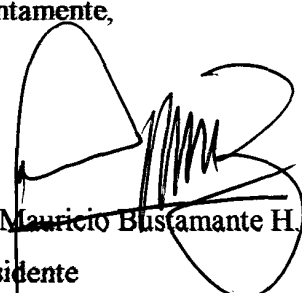
SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
CIUDAD.-

Jaime
17h

Valor \$ 1 = c/a.

Adjunto a la presente sírvase encontrar la tercera copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía **BUSTAMANTE & ALMEIDA ABOGADOS CIA LTDA.**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Para que de acuerdo a la ley se de el trámite respectivo.

Atentamente,


Dr. Mauricio Bustamante H.
Presidente

R.L.

OK
JH

(CESION DE PARTICIPACIONES)
REGISTRADO.
2007/02/27 JH

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
BUSTAMANTE & ALMEIDA ABOGADOS CIA. LTDA**

QUE OTORGA

AB. LUIS ENRIQUE ALMEIDA RENDÓN Y

CARMEN ELENA PUYOL PALACIO

A FAVOR DE

DR. MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUÍN

CUANTIA: USD \$ 199.00

(DI: 3, COPIAS)

m.n.

Escritura No.258

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y TRES (23) de ENERO del año dos mil siete, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen: por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señor abogado **Luis Enrique Almeida Rendón** y la señora **Carmen Elena Puyol Palacio**; y, por otra, en calidad de cesionario, el señor doctor **Mauricio Bustamante Holguín**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en su registro de escrituras públicas



una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

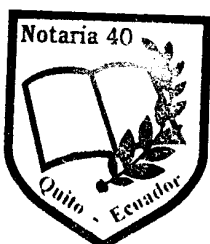
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señor abogado Luis Enrique Almeida Rendón y la señora Carmen Elena Puyol Palacio; y, por otra, en calidad de cesionario, el señor doctor Mauricio Bustamante Holguín, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito y hábiles en derecho.- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- a) **BUSTAMANTE & ALMEIDA ABOGADOS CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinticinco de noviembre del año dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón con fecha ocho de enero del año dos mil cuatro, con un capital social de US\$ 400,00 (cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100), dividido en 400 participaciones sociales.- b) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el día veinte y ocho de diciembre del año dos mil seis, cuya acta se adjunta como habilitante, mediante resolución aprobada por unanimidad, autorizó al señor abogado Luis Enrique Almeida Rendón, para que ceda ciento noventa y nueve (199) participaciones de la compañía a favor del señor doctor Tomás Mauricio Bustamante Holguín. Todo esto según consta del certificado otorgado por el Presidente de la compañía, que se agrega como habilitante. **TERCERA.- CESIÓN.-** Con los antecedentes expresados los cónyuges, señor abogado Luis Enrique Almeida Rendón y señora Carmen Elena Puyol Palacio, ceden y transfieren a favor del señor doctor Tomás Mauricio Bustamante

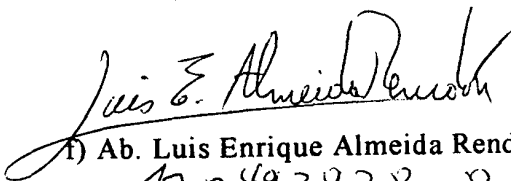
**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

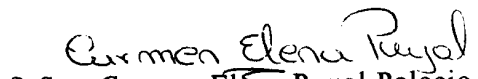


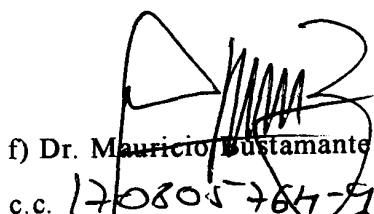
Holguín, ciento noventa y nueve (199) participaciones de la compañía **BUSTAMANTE & ALMEIDA ABOGADOS CIA. LTDA.** Cada participación tiene un valor de un dólar americano, por lo que la transferencia se hace por la suma de ciento noventa y nueve dólares 00/100.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El señor doctor Tomás Mauricio Bustamante Holguín, por sus propios derechos, acepta la transferencia hecha a favor suyo mediante el presente documento.- **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Los cedentes autorizan al cesionario para que, de conformidad con la ley, obtenga la inscripción de esta cesión en el libro respectivo de la compañía y, practicada ésta, la anulación de los certificados de aportación correspondientes, confiriendo también la autorización que fuere necesaria para que se extiendan los nuevos certificados de aportación a nombre del cesionario.- **SEXTA: INSCRIPCIÓN.-** La compañía inscribirá las cesiones en el Libro respectivo y, anulará los certificados de aportación actuales, extendiendo otro u otros nuevos. **SEPTIMA: RAZONES.-** El señor Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito se servirá sentar razón de este acto al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía, así como se sentará igual razón al margen de la inscripción de tal instrumento público en el Registro Mercantil del cantón Quito. **OCTAVA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande el presente contrato de cesión de Participaciones será asumido por el cesionario hasta su total perfeccionamiento e inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto del presente contrato. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes

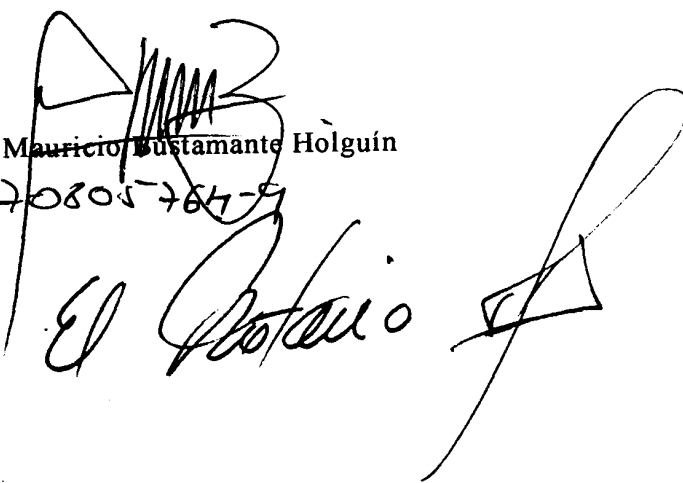


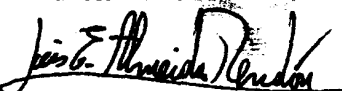
que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Mauricio Bustamante Holguín, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número ocho mil cuatrocientos veinte y cuatro (8424). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-


d) Ab. Luis Enrique Almeida Rendón
c.c. 170492928-8


f) Sra. Carmen Elena Puyol Palacio
c.c. 471033506-6

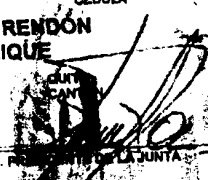

f) Dr. Mauricio Bustamante Holguín
c.c. 170805764-9


El Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 1704929288-E
 ALMEIDA RENDON LUIS ENRIQUE
 PICHINCHA/QUITO/PENALCADA
 03 JUNIO 1974
 C.O.E. 0575 04746 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974



ECUATORIANA***** E113511115
 CASADO CARMEN ELENA PUYOL PALACIO
 SUPERIOR ABOGADO
 VICTOR HUGO ALMEIDA
 CARMEN AUGUSTA RENDON
 QUITO 16/09/2006
 16/09/2018
 REN 1808725
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 28 DE NOVIEMBRE DEL 2008
 171 - 005 1704929288
 NUMERO CEDULA
 ALMEIDA RENDON
 LUIS ENRIQUE
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 PARROQUIA


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 171033506-6
 PUYOL PALACIO CARMEN ELENA
 03 JUNIO 1.976
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 06 327 04650
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 76


Carmen Elena Puyol

ECUATORIANA***** V3333V2244
 CASADO LUIS ENRIQUE ALMEIDA RENDON
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ARMANDO GIOVANNI PUYOL
 BETTY MARGARITA PALACIO
 QUITO 17/11/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0157569



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 28 DE NOVIEMBRE DEL 2008
 47 - 147 1710335066
 NUMERO CEDULA
 PUYOL PALACIO
 CARMEN ELENA
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 PARROQUIA




Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

V433312222
 MARIA DE LA PAZ ROBACINO H
 DR. JUDITH PRUDENCIO
 MARIA SIMON BUSTAMANTE
 MARIA DEL ROSARIO HOLGUIN
 18/05/2004
 121406



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 CEBULA DE CIUDADANIA
 BUSTAMANTE HOLGUIN MARIA DEL ROSARIO
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 12 MAYO 2005
 0988 0985 74
 GONZALEZ SANCHEZ
 FIRMA DE



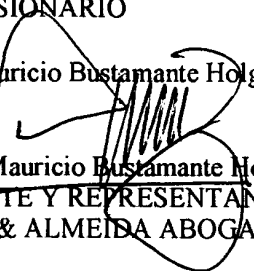
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 17/05/2005
 MARIA DEL ROSARIO HOLGUIN
 MARIA DEL ROSARIO HOLGUIN



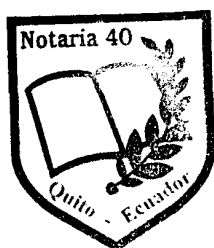
CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2006, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía BUSTAMANTE & ALMEIDA ABOGADOS CIA. LTDA., autorizó expresamente al señor Ab. Luis Almeida Rendón, para que ceda 199 participaciones sociales que posee en el capital de la compañía a favor del señor Dr. Mauricio Bustamante Holguín, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES
Luis Almeida Rendón	Mauricio Bustamante Holguín	199


Dr. Mauricio Bustamante Holguín
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
BUSTAMANTE & ALMEIDA ABOGADOS CIA. LTDA.

Quito, 28 de diciembre del 2006



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE
BUSTAMANTE & ALMEIDA ABOGADOS COMPAÑÍA LIMITADA**

En la ciudad de Quito, el día de hoy, jueves 28 de diciembre del año dos mil seis, a las dieciocho horas, y dado que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios presentes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Asisten las siguientes personas: el Señor Abogado Luis Enrique Almeida Rendón, dueño de ciento noventa y nueve (199) participaciones en el capital social de la compañía; el Señor Doctor Tomás Mauricio Bustamante Holguín, dueño de ciento noventa y nueve (199) participaciones en el capital social de la compañía; y, el señor Willan Patricio Pacheco Oña, dueño de dos (2) participaciones en el capital social de la compañía; es decir, se encuentra presente el cien por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado.

Los socios presentes resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento y aceptación de la renuncia presentada por el señor Abogado Luis Enrique Almeida Rendón al cargo de Presidente Ejecutivo de la compañía.
- 2.- Nombrar al nuevo Presidente Ejecutivo de la compañía por el período estatutario de cinco años.
- 3.- Autorización para que el señor abogado Luis Enrique Almeida Rendón pueda ceder sus participaciones sociales.

Preside esta sesión el señor Dr. Mauricio Bustamante Holguín conforme lo manda y permite el artículo vigésimo primero del Estatuto Social de la compañía y por disposición de la Junta se nombra como Secretario Ad-Hoc, al señor Willan Patricio Pacheco Oña según lo permite el artículo estatutario antes mencionado.

El Presidente ordena proseguir con el tratamiento del orden del día:

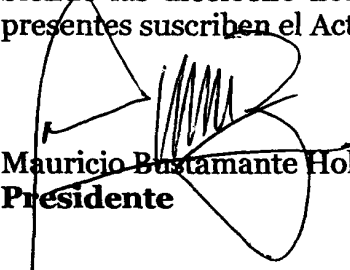
- 1.- **Conocimiento y aceptación de la renuncia presentada por el Señor Abogado Luis Enrique Almeida Rendón al cargo de Presidente Ejecutivo de la compañía.**- El Presidente de la sesión solicita que el Secretario Ad-Hoc de lectura a la carta presentada por el Abogado Luis Almeida Rendón, en la cual expresa su voluntad de renunciar al cargo de Presidente Ejecutivo de la compañía que ejerce en la actualidad. Una vez leída la carta por parte del Secretario Ad-Hoc, los asistentes aceptan por unanimidad la renuncia presentada por el abogado Luis Almeida Rendón al cargo de Presidente Ejecutivo, gestión que la Junta considera y expresa, ha sido desempeñada con absoluta probidad, ética y moral, y por ende, nada tienen que reclamarle o reprocharle los socios o la compañía al renunciante ni en el presente ni en el futuro.

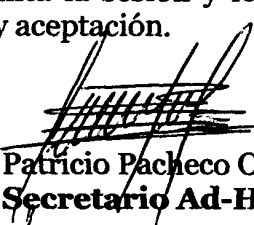


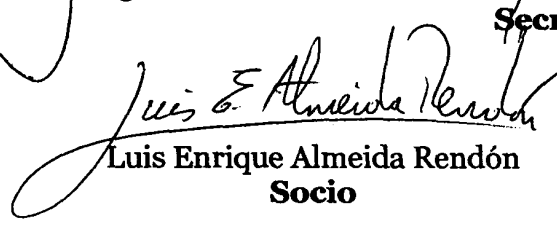
2.- Nombramiento de Presidente Ejecutivo de la compañía por el período estatutario de cinco años.- Luego de una breve deliberación, los socios presentes resuelven, por unanimidad, elegir para el cargo de Presidente Ejecutivo de la compañía, por el período estatutario de cinco años, a la señora María de la Paz Robalino Herrera, en reemplazo del señor Abogado Luis Enrique Almeida Rendón. Se autoriza expresamente para que el Presidente de la Junta General, señor Doctor Mauricio Bustamante Holguín, otorgue el nombramiento respectivo.

3.- Autorización para ceder participaciones.- El Señor Abogado Luis Enrique Almeida Rendón, por sus propios y personales derechos, solicita la autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios para ceder todas las participaciones que posee en el capital social de la compañía, es decir, ciento noventa y nueve (199) participaciones, a favor del señor Doctor Tomás Mauricio Bustamante Holguín. La Junta General, por unanimidad, autoriza la transferencia referida.

Siendo las dieciocho horas treinta minutos se levanta la sesión y los socios presentes suscriben el Acta en señal de conformidad y aceptación.


Mauricio Bustamante Holguín
Presidente


Patricio Pacheco Oña
Secretario Ad-Hoc


Luis Enrique Almeida Rendón
Socio



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de Cesión de Participaciones de Bustamante & Almeida Abogados Cia. Ltda. que otorga Abogado Luis Enrique Almeida Rendón y Sra. a favor de Doctor Mauricio Bustamante Holguín, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de Enero del año dos mil siete.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BUSTAMANTE & ALMEIDA ABOGADOS CIA.LTDA**, OTORGADO MI, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2003, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO, A 14 DE FEBRERO DEL 2007.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON



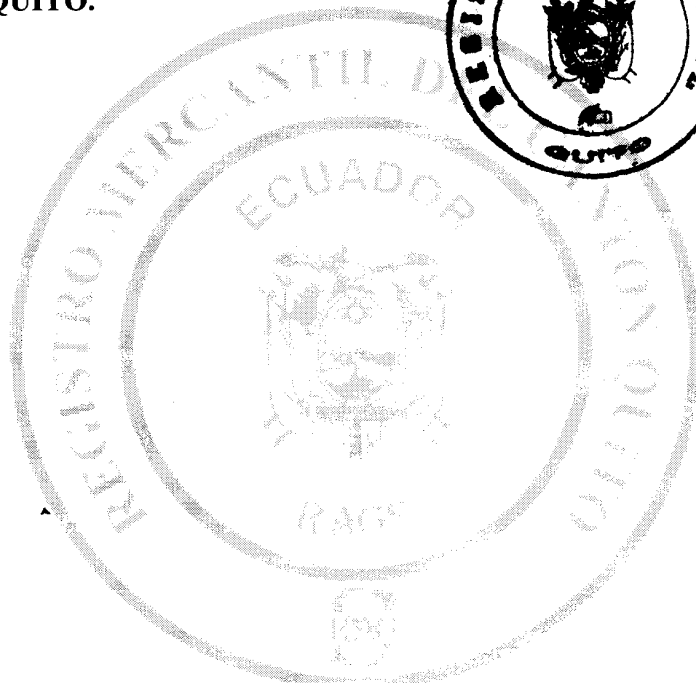


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **30** del REGISTRO MERCANTIL de ocho de enero del dos mil cuatro, a fs. 25, tomo 135 correspondiente a la compañía **"BUSTAMANTE & ALMEIDA ABOGADOS CIA. LTDA."** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a dieciséis de febrero del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

Mar 4 01
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng